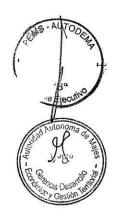


# RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA Nº 201 —2021-GRA/PEMS-GE-GDEGT



#### VISTO:

El instrumento presentado por los señores Lima Ramos Cecilia y Jorge Alfredo Medina Lima, quienes solicitan la aprobación del Reconocimiento de Derechos del 50% de la parcela Nº 090, asentamiento 6, de la Sección "E".

# **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Contrato de Compra-Venta con Reserva de Propiedad Nº 227-E6-97, del 12.11.1997, la Autoridad Autónoma de Majes adjudicó la parcela Nº 090 del Asentamiento 6 de la Sección "E" a favor de la señora Cecilia Lima Ramos.



Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nro. 145-93-AUTODEMA-1201/41 de fecha 1993-12-22, la Autoridad Autónoma de Majes aprobó el Reglamento de Cesión de Posición Contractual, mediante el cual se autoriza la Cesión de los Adjudicatarios de las parcelas de la Sección "E" Asentamientos 1, 2 y 3 del Proyecto Majes.

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nro. 169-99-AUTODEMA-8501/21 de fecha 1999-09-08, se hace extensivo los alcances del Reglamento de Cesión de Posición Contractual antes indicado a la Sección "E" Asentamientos 4, 5, 6 y 7 del Proyecto Especial Majes Siguas.



Que, mediante Contrato Privado de Reconocimiento de Derechos, de Cesión de Derechos, de fecha 29.12.2009, doña **Cecilia Lima Vda de Medina**, transfiere los Derechos del 50% de la parcela N° 090, Asentamiento 6 de la Sección "E", a favor de su hijo don **Jorge Alfredo Medina Lima**, documento con firmas legalizadas por el señor Jorge Victor Castillo Cuadros, Juez de Paz de 2da Nominación El Pedral Majes.

Que, según Expediente 2010-524-0-040520-SM-CI-02, del Juzgado Mixto de Caylloma, Proceso de Nulidad de Acto Jurídico seguido por Cecilia Lima Ramos en contra de Jorge Alfredo Medina Lima, el cual se originó del Reconocimiento del 50% de Derechos de la Parcela N° 090, Asentamiento 6 de la Sección "E", culminando con Sentencia de Vista N° 158-2011, de fecha 20.06.2011, favorable a don **Jorge Alfredo Medina Lima**.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019-GRA/PR, de fecha 30 de octubre del 2019.

### SE RESUELVE:

ARTICULO 1º- Reconocer como copropietario de la parcela Nº 090 del Asentamiento 6 de la Sección "E", a don JORGE ALFREDO MEDINA LIMA, conjuntamente con la Adjudicataria Titular doña Cecilia Lima Vda. de Medina.

# DE AREQUIPA



ARTICULO 2°.- Disponer el otorgamiento de un nuevo contrato de Adjudicación y Cancelación de la parcela N° 090 del Asentamiento 6 Sección "E" a favor de los señores CECILIA LIMA Vda. DE MEDINA y JORGE ALFREDO MEDINA LIMA, quienes asumen en las obligaciones de Adjudicatarios, conforme al D.S. 050-89-MIPRE y O.R. 166-AREQUIPA.



ARTICULO 3º.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Siguas (https://www.autodema.gob.pe/)



Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los NUEVE (09 ) del mes de AGOSTO del año dos mil veintiuno.

# REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Autónoma de la de Autóna d

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIFA PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS AUTODEMA

Ing. Napoleón Segundo Ocsa Flores

Doc:/3899498 Exp/ 2503482/